



SUNAT



Firmado digitalmente por:
MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ
SALAZAR
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 31/08/2023 10:27

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000244-2023-SUNAT/8B0000

DISPONE LA BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE RAEE

Lima, 31 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N.º 000224-2023-SUNAT/8B8300 de 28 de agosto de 2023, emitido por la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, sobre la solicitud de baja de **setecientos once (711)** bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, promovida por la *División de Mantenimiento con el Informe Técnico N.º 000525-2023-SUNAT/8B8100 del 04 de julio de 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entrará en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo el numeral 22.2 del artículo 22°, que regula los actos de administración de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 de 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 31/08/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0084 0184 4510 8451



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/08/2023 14:03:47



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISION
29/08/2023 12:43:48

Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva precitada, señala que los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE es causal para la baja de bienes muebles patrimoniales, conceptualizado para aquellos Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la *División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración*, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre el resultado de evaluar la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de bienes muebles patrimoniales formulada por la *División de Mantenimiento*, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; concluyendo que resulta procedente autorizar la baja de los **setecientos once (711)** bienes que se describen en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución, con el fin de cancelar la anotación y extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerando precedentes;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la *Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio* de acuerdo con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 137° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT y modificatoria;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 38° del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 000042-2022/SUNAT y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, concordante con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.° 000379-2022-SUNAT/8B0000 de 26 de diciembre de 2022; y, con el visto bueno de la División de Gestión Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la baja, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de **setecientos once (711)** bienes muebles patrimoniales, promovida por la División de Mantenimiento, cuyas características, detalles técnicos, ubicación, valores y cuentas contables, se especifican en los Anexos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El Área Accionante y las Unidades de Organización competentes de la Intendencia Nacional de Administración y de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

Regístrese y comuníquese.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
29/08/2023 14:03:47



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
29/08/2023 12:43:48